

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 28 de Julio de 1892.*)

Seccion cuarta.

Núm. 2.654.

Ayuntamiento constitucional de Mucientes.

Terminado el proyecto del repartimiento para cubrir el déficit de consumos en el año económico de 1892 á 93, por la Junta repartidora nombrada al efecto, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion municipal por término de ocho días contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer

sus reclamaciones por escrito, y pasados que sea no serán admitidas las que se presenten.

Mucientes 23 de Julio de 1892.—El Alcalde, Liborio Sarabia.

Núm. 2.659.

Ayuntamiento constitucional de Villagomez la Nueva.

Terminado por la Junta nombrada el repartimiento para cubrir el déficit de consumos en el corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarle y presentar las reclamaciones oportunas.

Villagomez la Nueva 21 de Julio de 1892.—El Alcalde, Toribio Fonseca.

NUM. 2.661.

Ayuntamiento constitucional de Gastronomo.

Terminado el repartimiento del déficit de consumos por la Junta nombrada al efecto,

para el año económico de 1892 á 93, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Castronuño 22 de Julio de 1892.—El Alcalde, J. Enrique Seoane.

Núm. 2.672.

Ayuntamiento constitucional de Tudela de Duero.

El día dos del próximo mes de Agosto á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta para el arriendo de ocho novillos y ocho vacas que son necesarios para las dos corridas que han de verificarse prévia autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, los días quince y diez y seis del expresado mes en esta poblacion, con motivo de sus fiestas populares, bajo el tipo de mil ciento veinticinco pesetas.

El acto tendrá lugar por medio de pujas á la llana, en baja de la referida cantidad, y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tudela de Duero á 19 de Julio de 1892.—El Alcalde, Miguel Ibañez.

Talon núm. 561.

Núm. 2.673.

Alcaldía constitucional de Villalon.

En virtud de órdenes superiores para que se instale el Juzgado de instruccion de este partido y se provea al mismo de un local con destino ó archivo judicial, y para que se mejore las condiciones tanto de salubridad como de seguridad de la Carcel pública del mismo, he acordado formar un proyecto de presupuesto extraordinario para atender á las obras que han de ejecutarse con objeto de cumplir lo ordenado, y al efecto convoco á los señores Alcaldes de los pueblos que comprende este partido judicial para el día 2 de Agosto próxi-

mo y hora de las doce de su mañana á la Sala Consistorial del Ayuntamiento de esta villa, con el fin de enterarles de las órdenes citadas, del presupuesto de las obras que son necesarias ejecutar y para la discusion del proyecto de presupuesto extraordinario que al fin indicado he formado.

Villalon 25 de Julio de 1892.—El Alcalde, Aquilino Gonzalez.

Núm. 2.675.

Ayuntamiento constitucional de Monasterio de Vega.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1888 á 89, 89 á 90 y 90 á 91, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con objeto de que puedan ser examinadas y formuladas por escrito por cuantas personas lo deseen.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de todo contribuyente.

Monasterio de Vega 24 de Julio de 1892.—El Alcalde, Inocencio Martinez.—El Secretario, Juan Martinez.

Núm. 2.676.

Ayuntamiento constitucional de Pozuelo de la Orden.

Terminado el repartimiento de consumos para el año económico de 1892 á 1893, se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo por término de ocho días á contar desde el en que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga, pues pasado dicho plazo no serán atendidas aquellas.

Pozuelo de la Orden 23 de Julio de 1892.—El Alcalde, Juan Gutierrez.—P. S. M., Rosendo Hernandez, Secretario.

Números.

- 85 D. José García Peñas, Traspinedo
 35 Antonio Villanueva, Santa María 9
 119 Vicente Gervás Velazquez, Cistérniga
 86 Mariano Lopez Berzosa, Traspinedo
 84 Francisco García Peñas, idem
 138 Tomás Paredes Torre, Santovenia
 62 Emilio Chacel del Rio, Moral, 4
 131 Damian García Calzada, Renedo
 69 Amalio Rivero Mate, Chancillería 18
 34 Eduardo Aranda de la Torre, Santa María 9
 33 Luis Moreno Santos, Tintes 2
 118 Felipe Garnacho Ruiz, Cistérniga
 100 Faustino Coca Luis, Villabañez
 32 Cándido Saez, Ruiz Hernandez 8
 99 Venancio Casal Carnicero, Villabañez
 31 Jacinto Pliego, Ruiz Hernandez 6
 48 Jorge Cancio Fernandez, Cárcaba 35
 130 Joaquin Gonzalez Torres, Renedo
 98 Narciso Villa Velicia, Traspinedo
 47 Niceto Duque Benito, Cárcaba 33

Villalon.

Siendo 200 las cabezas de familia y 150 las capacidades corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia.

Números.

- 158 D. Felipe Gonzalez Pisonero
 7 Ignacio Carbajo Barrios
 55 Eusebio Perez Arias
 195 Gregorio Rodriguez de Santiago
 5 Manuel Mayor Gutierrez
 157 Saturnino Pisonero Rodriguez
 196 Andrés Fernandez de Santiago
 156 Juan Pardo Cano
 168 Pascasio Blanco Laiz
 92 Francisco Argüello Pascual
 89 Genaro Lopez Garcia
 64 Angel Raposo Garcia
 85 Tomás Paino Gutierrez
 80 Quirino Gago Solla
 72 Eusebio Huidobro Estébanez

Números.

- 63 D. Simon Medina del Pozo
 116 Deogracias Calderon Miguez
 113 Roque Pita Baza
 79 Luis Arquellada
 62 Venancio Rubio
 71 Bernabé Rodriguez Martínez
 115 Manuel Gonzalez Triana
 142 Mariano Bueno
 111 Francisco Ramos Escudero
 143 Gregorio Redondo del Ejido
 47 Antonio Nieto Gallego
 112 Rafael Fernandez Llanes
 128 Alejandro Garcia Pastor
 46 Eusebio Alcántara Bravo
 134 Isidro Lameros Felipe
 45 Juan Redondo Aparicio
 146 Eduardo Lopez Benavides
 137 Gerónimo Benavides
 48 Juan Rubio de la Vega
 43 Roman Camino Madrigal
 107 Saturnino Boda Barbero
 70 Anastasio Gatón Rodriguez
 61 Manuel Nieto
 130 Manuel Borge Argüello
 44 Liborio del Rey Madrigal
 147 Gregorio Olmo del Pino
 42 Lino Gil Garcia
 135 Modesto Rodriguez Baza
 141 Marcelino Salgado
 41 Ruperto Tejedor Leon
 133 Quirino Ibañez Leal
 110 Gaspar Hernandez Boda
 148 Francisco Pastor Pastor
 40 Pablo Madrigal Sanchez
 150 Esteban Rodriguez Ramos
 131 Aristóbulo Dominguez Otanelo
 106 Justo Fernandez Rodriguez
 52 Bernardo Jubete
 60 Julian Fernandez Lopez
 78 Eustasio Herrero Solla
 129 Domingo Asensio Marcos
 109 Blas Collantes de Paz
 49 Marcelo Ramos Rubio
 105 Ramon Castañeda Rubio
 139 Roman Carlon Perez
 149 Pedro Prieto Ramos
 114 Julian de la Peña Pardo
 88 Santiago Blanco Garcia
 117 Isidoro Polo Romo
 140 Antonio Collantes

Números.

| | |
|-----|------------------------------|
| 87 | D. Andrés Ordoñez García |
| 94 | Félix Gonzalez Redondo |
| 118 | Sindético del Agua Díez |
| 93 | Domingo Raposo Perez |
| 138 | Carlos Perez Ramon |
| 30 | Eugenio de la Cruz Ramon |
| 121 | Anastasio Calderón Fierro |
| 26 | Felipe de la Fuente Sanchez |
| 104 | Bernardo Paniagua Martinez |
| 179 | Pedro Torres Vallejo |
| 177 | Felipe Rodriguez Asensio |
| 127 | Sebastian Herrero Puente |
| 151 | Pascual Sanchez Ramos |
| 120 | Manuel Perron Valbuena |
| 98 | Juan Florez Rodriguez |
| 28 | Martin Misol Astorga |
| 39 | Guillermo Gomez Escobar |
| 176 | Lorenzo Palazuelo Muñoz |
| 145 | José Giraldo Ramos |
| 27 | Pablo Lopez Dominguez |
| 97 | Eustasio Agundez Agundez |
| 84 | Lúcas Grande García |
| 29 | Agustin Carrillo Sainz |
| 108 | Fructuoso Baza Fernandez |
| 83 | Victoriano Escudero del Pozo |
| 95 | Isidro Lopez Santos |
| 119 | Ceferino Perez Castañeda |
| 184 | Claudio del Pozo Solla |
| 126 | Luciano Valverde García |
| 185 | Basilio Gonzalez Solla |
| 144 | Braulio Alonso Pastor |
| 69 | Lúcas Ibañez Gonzalez |
| 53 | Benigno Díez Huerta |
| 180 | Juan Villalon Dominguez |
| 54 | Domingo García Gonzalez |
| 25 | Juan Cardo García |
| 175 | Saturnino Niño Gonzalez |
| 122 | José Perez Ramos |
| 67 | Pedro Martinez Santos |
| 24 | Eusebio Lopez Fernandez |
| 186 | Faustino Martinez Lopez |
| 174 | Angel Muñoz Mozo |
| 125 | Pedro Pisonero Santamarta |
| 23 | Eusebio Carrillo de Santiago |
| 187 | Manuel Hernandez Niño |
| 65 | Cipriano Villalba Gutierrez |
| 59 | Ignacio Paniagua |
| 22 | Angel Cembranos Castañeda |
| 183 | Maximino Bueno Rueda |
| 188 | Perfecto García Trobo |

Números.

| | |
|-----|---------------------------------------|
| 21 | Pedro Panero Gonzalez |
| 68 | Segundo Gutierrez Franco |
| 81 | Sebastian Pablos Paino |
| 20 | Cesáreo Miguel Rodriguez |
| 31 | Juan Fuentes Tristan |
| 37 | Valeriano Roman Alonso |
| 182 | Nicolás Perez Díez |
| 173 | Estéban García Garmon |
| 38 | Arsenio Azcona Criado |
| 19 | Mariano Blanco Gil |
| 190 | Leon Cuadrado Vazquez |
| 18 | José Arce Fontanil |
| 170 | Miguel de Castro Gonzalez |
| 90 | Pedro Serrano del Pozo |
| 169 | Lucio de Cabo Herrero |
| 191 | Pedro Aparicio Rodriguez |
| 15 | Claudio Alvarez Collantes |
| 91 | Bernardo del Amo Pozo |
| 171 | José M. ^a Fernandez Loores |
| 11 | Onofre de Paz del Río |
| 192 | Gregorio Serrano Miguel |
| 34 | Víctor Barbero Nieto |
| 33 | Sotero Vazquez Perez |
| 10 | Juan Rodriguez Gonzalez |
| 193 | Adrian Vega Pasalodos |
| 159 | Pedro Cifuentes Allende |
| 56 | Ezequiel Melgar |
| 36 | Juan Rebollar Palomino |
| 160 | Eusebio Perez de Perez |
| 9 | Gregorio Gonzalez Calderon |
| 194 | Pedro Vazquez Fernandez |
| 189 | Justo Foces Olmos |
| 161 | Ciriaco Vazquez de Prada |
| 77 | Domingo Real Parro |
| 172 | Eugenio García Viejo |

Capacidades.

Números.

| | |
|-----|-------------------------------|
| 110 | D. Pedro Paredes Castro |
| 130 | Celestino Ferreras Perez |
| 83 | José Osorio Casado |
| 34 | Teodoro de Santiago Cembranos |
| 116 | Julian Tejedor Gutierrez |
| 109 | Julian de la Encina Moncada |
| 89 | Lucas Lopez Cuesta |
| 129 | Toribio Fonseca Pisonero |
| 114 | Fidel Lopez Mozo |
| 88 | Isidoro Crespo Perez |
| 76 | Antonio Torbado Hernandez |
| 108 | Calixto Alonso Mata |

Números.

| | |
|-----|---------------------------------|
| 115 | D. Victoriano del Pozo Martinez |
| 33 | Manuel Merino de Santiago |
| 15 | Saturio Mantilla Lobato |
| 32 | Aurelio García Martinez |
| 113 | Antolín Ruiz Fernandez |
| 87 | Vicente Feroso Grande |
| 31 | Eulogio Lera Saster |
| 41 | Cayetano Gonzalez Requejo |
| 124 | Manuel Fuente Gordaliza |
| 112 | Tomás García Ramos |
| 93 | Valentin Florez Agundez |
| 82 | Martino Feroso García |
| 29 | Manuel Cuñado Ramos |
| 71 | Valentin Espinel |
| 3 | Dámaso Choya Gajigal |
| 30 | Mateo García Fernandez |
| 111 | Bartolomé Caballero Garcia |
| 125 | Eulogio Ramos Pastor |
| 70 | Lino Arias Fernandez |
| 28 | Félix Gonzalez García |
| 85 | Melchor Blanco Blanco |
| 72 | Vicente Lopez Canillas |
| 149 | José Bajo del Valle |
| 2 | José Alonso Estrada |
| 27 | Isidoro Rodriguez Saldaña |
| 79 | Antonio García Gutierrez |
| 26 | Florencio Perez del Pozo |
| 1 | Pedro Aguado Perrote |
| 148 | Alvaro Gil Lucio |
| 73 | Domingo Calvo Conde |
| 150 | Mariano Mozo Agundez |
| 39 | Félix Ramos Arcona |
| 147 | Ricardo Melero Francos |
| 36 | Lázaro Castañeda Arcona |
| 133 | Félix Sanchez de Castro |
| 139 | Gregorio Gonzalez de Cabo |
| 92 | Felipe Agundez Agundez |
| 84 | Salvador Vazquez García |

Números

| | |
|-----|------------------------------|
| 9 | D. Francisco Lopez Rodriguez |
| 131 | Santos Perez Garrido |
| 20 | Eugenio Vegas Dominguez |
| 5 | Antolin Merino Collantes |
| 51 | Fernando Castro Fernandez |
| 132 | Andrés Perez Tejo |
| 126 | Gregorio Ramos Gutierrez |
| 37 | Manuel Estébanez Nanclores |
| 63 | Fulgencio Cantarino Quijada |
| 122 | Juan Docio Urbon |
| 91 | Justo Agundez Gomez |
| 74 | Estéban Rodriguez Raposo |
| 18 | Nolasco Calleja de Prado |
| 123 | Juan Perez Martinez |
| 19 | Salustiano Pardo Dominguez |
| 4 | Ramon Collantes Choya |
| 121 | Pascual Candelas Espeso |
| 90 | Víctor Pascual del Pozo |
| 17 | Evaristo Melero Castañeda |
| 50 | Andrés Andrés Pastor |
| 35 | Aquilino Vielva García |
| 59 | Luciano Ruiz Alcántara |
| 46 | Prócuro Ceinos Obero |
| 21 | Agapito Bueno Rueda |
| 23 | Fidel Cedrun Mañueco |

Y habiéndose realizado el sorteo de todos los partidos judiciales correspondientes á la Sala de lo criminal de esta Audiencia, se dió por terminado el acto, levantándose la presente que firma conmigo el Ilmo. Sr. Presidente de que certifico.—Estanislao R. Villarejo.—Doctor Aureo Alonso.

Y para que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Valladolid á diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—*Rafael Bermejo.*

Núm. 2.679.

Ayuntamiento constitucional de San Pelayo.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio económico de 1890 á 91, en sus dos periodos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo y á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

San Pelayo á 19 de Julio de 1892.—El Alcalde, Francisco García.

Núm. 2.680.

Ayuntamiento constitucional de Villalon.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1892 á 93, se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Villalon 18 de Julio de 1892.—El Alcalde, Aquilino Gonzalez.

Seccion quinta.

Num. 2.666.

Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se instruye causa en averiguacion de las que motivaron la muerte de un sugeto, cuyo cadaver apareció en la mañana del día de ayer en el pinar de Antequera, término de esta Ciudad, el cual no ha podido ser identificado; tenía la estatura de un metro ochocientos veinte milímetros y vestía pantalon y chaleco de paño negro, americana de tela aplomada con rayas, camisa blanca, calcetines de color, botas de becerro y sombrero hongo color café, forro blanco, en el que tiene estampada la inscripcion «Odone» Caballero de Gracia 16, Ma-

drid.» En su virtud he acordado que si alguna persona tiene algun dato que pueda contribuir á la identificacion del cadaver, le comunique á este Juzgado.

Dado en Valladolid á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Tomás Sancho.—Por su mandado, Mariano de Castro.

Núm. 2.657.

Don Pedro Pardo Lastra, Juez instructor del partido de Ledesma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Lopez, que se dice es vecino de Salamanca, en la calle Empedrada, parroquia de san Blás, que actualmente se ignora su paradero, y cuyas señas únicas que constan se determinarán á esta continuacion, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia de Salamanca y de las de Avila, Valladolid y Zamora, se presente ante este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa que contra el mismo y otros instruyo por el delito de hurto de caballerías, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto encargo á todos los Sres. Jueces de instruccion, á los municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de policía judicial y con especialidad á los de las provincias indicadas, procedan á practicar las más activas y eficaces diligencias para la busca, captura y conduccion con toda seguridad á las cárceles de este partido á mi disposicion en concepto de preso del expresado sugeto, contra el que he decretado su prision.

Dado en Ledesma á veintiuno de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Pedro Pardo Lastra.—Francisco Rodriguez Peña.

Señas de Antonio Lopez, cuya captura se interesa.

Estatura regular, pelo y ojos negros, color sano, de unos treinta y cuatro años de edad, viste de artesano bien portado, usa sombrero negro de ala ancha, botas mallorquinas blancas y faja negra.

Ledesma dicho día.—Francisco Rodriguez Peña.

Núm. 2.678.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad ha acordado en providencia de ayer se cite á German Hervás España, natural de Resillo, provincia de Santander, de treinta y un años, casado, lechero, que habitó en esta Capital, calle de las S número dos, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en el Palacio Municipal, el día cinco de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana, con el objeto de celebrar el juicio verbal de faltas ordenado por la Superioridad en las diligencias sobre lesiones causadas por el German á su mujer Eustoquia Gonzalez y Gonzalez, bajo apercibimiento que de no concurrir al acto le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y como se ignore el domicilio del German Hervás se ha acordado citarle por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para lo cual expido la presente en Valladolid á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario, Pedro Palencia.

 NUM. 2.674.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Fábrica Militar de harinas de Aguilarejo.

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta de una parte de los aprovechamientos resultantes de la molturación hecha por cuenta de la Administracion Militar en esta Fábrica se convoca á concurso que tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo, á las once de su mañana, en la Factoría de Utensilios de esta Capital, calle de Cadenas de San Gregorio, núm. 5, con el fin de enajenar doscientos cincuenta quintales métricos de salvados y tres de aechaduras. Las proposiciones se presentarán por escrito, expresándose los artículos que se desean adquirir y su precio por cada quintal métrico, pudiendo comprender una sola proposición los dos artículos ó bien uno sólo, quedando la Junta en libertad de aceptar ó no las ofertas, según convenga á la Administracion. La entrega de los aprovechamientos se hará al pié de fábrica, siendo de cuenta del rematante el envase ó trasvase á sacos de su

propiedad y cargue. El pago se hará al mismo tiempo que la entrega de los artículos en oro, plata ó billetes del Banco de España, y el rematante deberá retirar aquellos de la Fábrica en el término de seis días á contar desde el en que se celebre el concurso.

Valladolid 27 de Julio de 1892.—José Navarro.

Talon núm. 562.

 Núm. 2.676.

El Comisario de Guerra, Interventor de la fábrica militar de harinas de este distrito.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en Aguilarejo, trigo añejo de buena clase, se convoca á concurso que tendrá lugar en la Factoría de Utensilios de esta Capital, calle de Cadenas de San Gregorio, número 5, y pueden los que gusten vender dicho artículo, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 10 de Agosto próximo á las diez de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta sobre wagon en la estacion de Valladolid ó la de Corcos, siendo su pago al contado, ó sea, dentro de los quince días después de hecha la entrega; y la comprobacion de clase y peso al pié de fábrica.

Valladolid 27 de Julio de 1892.—José Navarro.

Talon núm. 563.

Seccion sexta.
EXTRAVIO.

En la mañana del 22 del actual ha desaparecido de llagar de la Victoria, una bucha de treinta meses, pelo pardo, con una cinta negra en la cruz hasta los brazuelos, rebajada de cascos de las manos y rozada de la traba.

La persona que sepa su paradero la entregará en dicho llagar, donde se abonarán los gastos y una gratificacion.

Talon núm. 564.